

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA.

RADICADO:

02-25522-17.

INFRACCIÓN:

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS LA

CONVIVENCIA QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA (ARTÍCULO 135, LITERAL A, NUMERAL 2 Y SU PARÁGRAFO 1º, DE LA LEY 1801 DE 2016).

POSIBLE INFRACTORA: ZORANA DE JESÚS GONZÁLEZ.

IDENTIFICACIÓN:

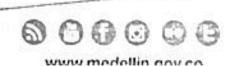
C.C. No. 43.565.205.

DIRECCIÓN HECHOS:

CARRERA 89C No. 27A-21.

Medellin, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). En la fecha, siendo las 2:00 p.m., se constituye el Despacho en Audiencia Pública para decidir mediante el Proceso Verbal Abreviado la presunta infracción contenida en el Artículo 135. Literal A, Numeral 2, y su Parágrafo 1º, de la Ley 1801 de 2016, relacionado con un comportamiento contrario a la convivencia que afecta la integridad urbanistica (Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia, y en terrenos no aptos para estas actuaciones, en la que se tiene como soporte para iniciarla el Informe Técnico contenido en el escrito con radicado No. 201720047297 del 10 de agosto de 2017, suscrito por la Doctora MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, en su calidad de Subsecretaria de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial de la Alcaldía de Medellín, su ficha anexa, atinente a la inspección ocular al lugar, relacionadas con el inmueble ubicado en la Carrera 89C No. 27A-21, identificada con el CBML: 161600300194, y el Informe suscrito por el Auxiliar Administrativo, adscrito al Despacho, elaborado el 30 del precitado mes y año, estando presente el suscrito INSPECTOR DIECISÉIS A DE POLICÍA URBANO DE PRIMERA CATEGORÍA. ELKIN DARÍO ACEVEDO HOYOS, en asocio de su secretaria JOHANA SERNA OSORIO, por lo que en virtud de lo consagrado en el Artículo 223, Numeral 3, Ibídem. se advierte la no comparecencia de la señora ZORANA DE JESÚS GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.565.205 expedida en Medellín, natural de Samaná del Norte (San Carlos -Antioquia), nacida el 09 de abril de 1971, pese haber sido citada con antelación, tal como consta a folios 20 a 23 del plenario, no justificando su inasistencia, por lo que el Despacho atenderá las exigencias consagradas en la Sentencia C-349 de 2017, emitida por la Honorable Corte Constitucional, que declaró exequible el Parágrafo 1º del Artículo 223, de la Ley 1801 de 2016, para que la requerida dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día de hoy, presente sus excusas, argumentando la fuerza mayor o el caso fortuito que la imposibilitó a asistir a esta Audiencia Pública,







vencido este plazo, de desvirtuarse tales causales, se procederá a continuar con esta Audiencia Pública.

Consecuente con lo anterior, el Despacho suspende esta Audiencia Pública hoy, 04 de diciembre de 2019, a las 2:20 p.m., para reanudarla el dia martes 10 del citado mes y año, a las 2:00 p.m., en la que habrá la posibilidad de adoptar la decisión de fondo en el asunto investigado, decisión que se notificará en estrados. Se le solicitará, conforme a la competencia y facultades asignadas a la Personeria de Medellin, para que un(a) delegado(a) del Ministerio Público se haga presente. Asimismo se notificará esta acta en la página oficial de la Alcaldía de Medellin, con el propósito de que la señora ZORANA DE JESÚS GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadania No. 43.565.205 expedida en Medellin, tenga conocimiento del requerimiento y de la situación ocurrida. En constancia de lo anterior firman los(as) intervinientes.-

ELKINDARIO ACEVEDO HOYOS

Inspector

JOHANA SERNA OSORIO

Secretaria

